



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00209 00.

A la vista las manifestaciones realizadas por el extremo actor en el escrito visto en el archivo N° 39 de esta encuadernación, y dada la vigencia transitoria del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA VERONICA VARGAS DE PULIDO, para lo cual secretaria deberá proceder a la inclusión de los datos previstos en el artículo 108 del C.G.P. en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respectivo termino e ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Así mismo, y dado que el fallecimiento de la demandada se dio con anterioridad a la presentación de la presente acción, a efectos de cumplir con los requisitos de publicidad que enmarca la presente actuación, se dispone la corrección de la valla prevista en el numeral 7° del articulo 375 *ibídem*, incluyendo la citación de los citados herederos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

RB
Firmado Por:
MARIA CLAUDIA

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado No. 15
Hoy 05 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

MORENO CARRILLO



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6f53ebc28388366fd2017fd9b82769a39da548a5c19907f055fa7d838c0245**
Documento generado en 02/05/2021 09:08:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>